

VISTO: Lo inciso 14 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo suscrito en fecha 18 de febrero del año 2003, entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre la transferencia de prisioneros.

RESUELVE

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo suscrito en fecha 18 de febrero del año 2003, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, **Hugo Tolentino Dipp**, de una parte; y de la otra parte el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, representado por su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Dominicana, señor **Andrew R. Ashcroft**, sobre la transferencia de prisioneros. Este Acuerdo está encaminado a promover la rehabilitación social de las personas condenadas por la comisión de hechos delictuosos, dándoles la oportunidad de cumplir su condena en sus propios países, garantizando su reinserción en el medio social de origen; las personas que pueden ser beneficiarias de este acuerdo deben reunir ciertas condiciones, entre las cuales están: a) Que el prisionero sea nacional del Estado de recepción; b) Que la sentencia sea definitiva; c) Que el tiempo de condena por cumplir no sea menor de seis meses; d) Que el prisionero consienta en el traslado o que, en virtud de las excepciones previstas por dicho convenio lo soliciten las personas físicas o jurídicas competentes; e) Que los actos atribuidos al condenado constituyan un delito penal en su Estado de origen; y f) Que los Estados de transferencia y de recepción convengan en la transferencia; que copiado a la letra dice así:

Res. que aprueba el acuerdo entre la República Dominicana y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Transferencia de Prisioneros, de fecha 18 de febrero del 2003.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

ANDRÉS BAUTISTA GARCÍA,
Presidente.

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO,
Secretaria.

SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA,
Secretario Ad-Hoc.

nl.

Res. que aprueba el acuerdo entre la República Dominicana y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Transferencia de Prisioneros, de fecha 18 de febrero del 2003.